

Santiago, 4 de marzo de 2019

Señor
 Joaquín Cortez Huerta
 Presidente
 Comisión para el Mercado Financiero
 Presente

Ref.: Comunica incorporación de modificaciones al reglamento interno del FONDO MUTUO BCI EFICIENTE.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que con esta fecha la Administradora ha procedido a incorporar modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Bci Eficiente (“el Fondo”), y a depositar el texto refundido del citado reglamento interno en el Registro Público llevado por esta Comisión. Las modificaciones incorporadas en esta oportunidad al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

I. B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

Se modificó el segundo párrafo del numeral “**4.3. Operaciones con retroventa o retrocompra**”, quedando de la siguiente manera: *“Estas operaciones podrán efectuarse con bancos nacionales o extranjeros, que tengan una clasificación de riesgo de sus títulos de deuda de largo y corto plazo, a lo menos equivalente a las categorías nacionales B y N-4 respectivamente, de acuerdo a la definición señalada en el artículo 88° de la Ley de Mercado de Valores y/o corredoras de bolsa nacionales.”*. También, se precisó en los numerales (ii), (iii) y (iv) que los títulos sobre los cuales la Administradora podrá efectuar operaciones, deben tener una clasificación de riesgo local “A” o superior y se eliminó el numeral (v).

II. F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

- a) Se modificó el numeral “**1. Series**”: Se crea una nueva Serie Class, y se modifican la Serie Clásica (ahora AP) y la Serie Alto Patrimonio (ahora E), quedando la nueva estructura de series de la siguiente manera:

Denominación	Requisitos de Ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán los aportes	Moneda en que se pagarán los rescates	Otras Características Relevantes
Class	Destinada a fines distintos de Ahorro Previsional Voluntario. El monto mínimo para cada aporte deberá ser igual o mayor a \$5.000.- (cinco mil pesos moneda nacional).	\$1.000	Pesos moneda nacional	Pesos moneda nacional	Dirigida a inversionistas personas naturales, instituciones, corporaciones y empresas en general.

AP	Destinada a fines distintos de Ahorro Previsional Voluntario. El monto mínimo para cada aporte deberá ser igual o mayor a \$200.000.000.- (doscientos mil millones de pesos moneda nacional).	\$1.000	Pesos moneda nacional	Pesos moneda nacional	Dirigida a inversionistas personas naturales, instituciones, corporaciones y empresas en general. Las cuotas de esta serie se mantendrán en ella independiente que con posterioridad el participe mediante el rescate, disminuya el monto mínimo de aporte. No obstante lo anterior, el monto de cada aporte posterior deberá a lo menos permitir que el saldo consolidado sea mayor o igual al monto mínimo del aporte definido para la serie. Continuadora de la serie Clásica.
E	Destinada a fines distintos de Ahorro Previsional Voluntario. El monto mínimo para cada aporte deberá ser igual o mayor a \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos moneda nacional).	\$1.000	Pesos moneda nacional	Pesos moneda nacional	Dirigida a inversionistas personas naturales, instituciones, corporaciones y empresas en general. Las cuotas de esta serie se mantendrán en ella independiente que con posterioridad el participe mediante el rescate, disminuya el monto mínimo de aporte. No obstante lo anterior, el monto de cada aporte posterior deberá a lo menos permitir que el saldo consolidado sea mayor o igual al monto mínimo del aporte definido para la serie. No obstante si se produce un nuevo aporte, éste debe ser igual o superior al monto mínimo definido para la serie. Continuadora de la Serie Alto Patrimonio.

- b) Se modificó el numeral “**2. Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos.**”, ajustándolo a la nueva estructura de series y quedó de la siguiente manera:

Serie	Remuneración		Gastos de Operación (%máximo sobre el patrimonio del Fondo)
	Fija (% o monto anual)	Variable	
Class	Hasta un 1,309% anual (IVA incluido)	No	Hasta un 0,10% anual
AP	Hasta un 0,8% anual (IVA incluido)	No	
E	Hasta un 0,7% anual (IVA incluido)	No	

III. I. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

- a) Se modificó el ítem “**Comunicaciones a los partícipes**”, quedando como sigue:

“Las comunicaciones que deba efectuar la Administradora al público o a los partícipes, serán realizadas a través de la página web de la Administradora, salvo que la ley o normativa vigente exijan que se haga directamente al aportante, en cuyo caso la información se enviará por correo electrónico o carta alternativamente, conforme a los datos registrados por el partícipe en la Administradora.”

- b) Se modificó el ítem “**Procedimiento de liquidación del Fondo**”, donde se incorporó un último párrafo que indica lo siguiente:

“La Administradora solicitará la emisión de vales vistas o cheques nominativos o el depósito directo en cuenta corriente para cada uno de los aportantes del fondo a la fecha de término de la liquidación del fondo. Los vales vistas nominativos, los cheques nominativos, o los dineros para depósitos directos en cuenta corriente se encontrarán disponibles para su retiro por parte de los partícipes en un plazo de 30

días corridos contados desde el segundo día hábil posterior al término de la liquidación del fondo. Transcurrido el plazo definido anteriormente para que los partícipes del Fondo procedan al retiro de sus aportes, los montos que no sean retirados serán invertidos por la Administradora a nombre de los partícipes en el fondo de menor duración de su cartera de entre los fondos mutuos de inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días (Fondo Mutuo de Tipo I según la Circular No. 1.578 del 2002 de la CMF o aquella que la modifique o reemplace) de su administración.”

- c) **Se modificó el ítem “Beneficio tributario”**, donde se elimina el Art.57° bis letra A de la Ley sobre Impuesto a la Renta, debido a que este no se encuentra vigente.
- d) Se incorporó un último ítem **“Cláusula Transitoria”** con el siguiente texto:

“La nueva serie AP es la continuadora de la serie Clásica, y los partícipes que se encuentren en esa serie al entrar en vigencia estas modificaciones se mantendrán en ella, sin perjuicio de deber cumplir los requisitos exigidos para realizar nuevos aportes.

La serie E es la continuadora para todos los efectos de la serie Alto Patrimonio y los partícipes que se encuentren en esta serie al entrar en vigencia estas modificaciones se mantendrán en ella, sin perjuicio de deber cumplir los requisitos exigidos para realizar nuevos aportes.”

IV. OTROS

Se modifican todas referencias a la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”).

Los cambios referidos precedentemente constituyen las modificaciones más relevantes efectuadas al reglamento interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios de forma a los mismos, que no constituyen modificaciones de fondo.

Saluda atentamente a usted,



Patricio Romero Leiva
Gerente General